



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 DOCENTE-TÉCNICO/A DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA TALLERES+ LINEA 2. FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CASAS DE JUAN NÚÑEZ 2024. DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE).

Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2024 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal del Docente-Técnico/a de Jardinería y Administrativo/a para el **Programa TALLERES+ LINEA 2 denominado “PROGRAMAS TALLERES+ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ 2024” del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108).

La contratación en régimen laboral temporal, 9 meses al docente y 10 meses al auxiliar administrativo que se pretende para el Programa Talleres+, corresponde al siguiente personal:

- **1 DOCENTE-TÉCNICO/A para la especialidad de “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108), a jornada completa.**
- **1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, a jornada completa.**





El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, se realiza mediante convocatoria específica, a través de los sistemas de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, y todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) GENERALES:

a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

B) ESPECIFICOS:

a) Poseer alguna de las titulaciones académicas que para cada plaza se detallan en el Anexo II, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.





En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

b) Reunir los requisitos específicos que figuran en el Anexo II.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez. www.casasdejuannunez.es

Las instancias se dirigirán a la S/Sra. Alcalde/esa-Presidente/a de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. **INSTANCIA** solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

1.1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Currículum Vitae son ciertos.

1.2. **CURRICULUM VITAE** en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos Oficiales Homologados recibidos, de metodología didáctica: C.A.P especificando el número total de horas; o Certificado de profesionalidad de formación





ocupacional o de docencia para la formación profesional para el empleo; o Máster Universitario en ESO y Bachillerato.

d) Cursos Oficiales Homologados recibidos, relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.

e) Cursos Oficiales Homologados recibidos, en Prevención de Riesgos Laborales, especificando el número total de horas.

f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual),

g) Experiencia docente: Curso impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual),

1.3. **La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS** recibidos se acreditarán presentando el/los títulos/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4. **La EXPERIENCIA PROFESIONAL** se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparezca el Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados o suficientemente claros para su valoración a juicio del Tribunal.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez),





En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **tres días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Caudete o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR,

El Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos (funcionarios y personal laboral fijo) designados por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS.

El Tribunal baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos/as interesados/as en la convocatoria pública, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO III de esta convocatoria.

El Tribunal recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.





8.- CALIFICACIONES Y CONTRATACIÓN

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos/as, el Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas y propondrá la contratación del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones, para cada una de las plazas, que se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si persistiera, se estará a la puntuación obtenida en el apartado de formación (cursos) y, en tercer lugar, a la obtenida en el apartado de formación (titulación). En caso de persistir el empate, se estará a la mayor edad.

Hecha la propuesta de contratación, los aspirantes propuestos deberán acreditar ante el órgano contratante los requisitos generales reseñados en la base segunda.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, acordará la contratación laboral del personal objeto de convocatoria y se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato laboral temporal en concordancia con la normativa vigente en materia de contratos de duración determinada.

Si alguno de los aspirantes propuestos no formalizara el contrato, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en el primer puesto.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, se dispondrá de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

10.- RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I.- Modelo de Solicitud.

Solicitud para participar en el proceso selectivo para el **PROGRAMA TALLERES+ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN 2024.**

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	e-mail:
Domicilio:		Población y C.P.:
Provincia:		

a) Declara de forma responsable que cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria y que los datos consignados en el Curriculum Vitae son ciertos.

-PLAZA A LA QUE OPTA:

- **DOCENTE TÉCNICO EN LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108)**
- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

En, a de.....de 202

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.





ANEXO II

REQUISITOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA DE TALLERES+ “FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CASAS DE JUAN NUÑEZ 2024” CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108)					
PLAZA	MODULOS (1)	ACREDITACIÓN REQUERIDA (TITULACION)	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA (2)	CAPACITACIÓN DOCENTE	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN
			Sin titulación (4)		
DOCENTE	MF1154_1 Instalación de tuberías. MF1155_1 Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios y elementos de climatización. IMAI006PO Electromecánica de mantenimiento de bombas y equipos de presión. IMAI0028 Operaciones básicas de fontanería y electricidad	<ul style="list-style-type: none"> Ingenierías Superior o Técnica relacionadas con el área formativa del módulo Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de la Familia de Instalación y Mantenimiento. Certificados de Profesionalidad de nivel 2 o 3, Familia de Instalación y Mantenimiento. 	4 AÑOS	Si (3)	9 Meses Jornada Completa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		Graduado en Educación Secundaria Obligatoria			10 Meses Jornada Completa

Requisitos Personal Formador:

- TITULACION + METODOLOGÍA

ó

- EXPERIENCIA + METODOLOGÍA





(1) Hay que reunir los requisitos para todos los Módulos Formativos de que consta el Certificado de Profesionalidad.

(2) La experiencia profesional requerida se refiere al campo de las competencias profesionales relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos.

Deberán acompañar la documentación acreditativa de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con cada uno de los Módulos Formativos, concretamente la siguiente:

- Para trabajadores asalariados:

. Contrato de trabajo y/o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de duración del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la actividad.

- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifique los periodos de alta en la S.S. en el régimen especial correspondiente

. Declaración responsable que incluya descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha desarrollado la misma

(3) Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del Certificado Profesional de Habilitación para la Docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- Titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

- Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica y Master Universitario en ESO y Bachillerato.

- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

(4) Real Decreto 659/2023 del 18 de Julio por el que se desarrolla el Sistema de Formación Profesional, art. 168 requisitos docentes.





ANEXO III

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCION

1.-DOCENTE Y TÉCNICO DE LA ESPECIALIDAD “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108)

1.1. UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará un máximo de **10 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**:

No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas 0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas..0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas.....1,00

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de **3 puntos**:

Por cada mes trabajado a jornada completa en la especialidad objeto de la convocatoria..0.05 puntos.

EXPERIENCIA DOCENTE.

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**:

- Por cada mes trabajado a jornada completa como Técnico, formador, docente, monitor de Programas mixtos de formación como Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, Programas de Recualificación y Reciclaje, Talleres+, etc o trabajos específicos de docencia en Programas similares.....0,75 puntos.
- Por cada MES completo trabajado de experiencia docente.....0,15 puntos





2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

UNICA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará un máximo de 10 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos:

Por estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria, siempre que esté relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 25 horas. En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, sólo se tendrá en cuenta el de mayor duración. La puntuación máxima será de 4 puntos, con el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de 25 a 100 horas0,25
- Por cada curso recibido de 101 a 300 horas0,50
- Por cada curso recibido de más de 300 horas..... 1,00

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado con funciones administrativas o de gestión de Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Tepros, U.P.D., Recual, Talleres + o similares.....0,20 puntos.
- Por cada MES completo trabajado de experiencia con funciones administrativas en empresas públicas o privadas0,05 puntos.

